Resolución Ministerial

Lima, 28 de mayo del 2025

N° 00631-2025-DE

Firmado digitalmente por:
VASSALLO OJEA Cesar Antonio FAU
20131367938 hard
Motivo: Visto Bueno
Fecha: 28/05/2025 13:06:24-0500

VISTOS:

El Oficio N° 083 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 01156-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01040-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de la Décima Reunión Bilateral de Estado Mayor entre el Ejército del Perú y el Ejército Sur de los Estados Unidos de América, se establecieron una serie de actividades, entre ellas la Actividad 25.PROT.07 la cual indica que "El Ejército Sur de los Estados Unidos facilita la asistencia de Oficiales y Suboficiales del Ejército del Perú al Intercambio Multinacional de respuesta a desastres organizado por el Programa de Preparación para Emergencias Civiles y Militares (CMEP) del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) para promover la preparación multilateral ante emergencias ante cualquier peligro", dirigida a 3 - 5 Oficiales y Suboficiales del Ejército del Perú, a realizarse en la ciudad de Mobile, estado de Alabama, Estados Unidos de América, con una duración de 5 días, sin incluir desplazamiento;

Que, mediante Oficio N° 186/AGREMIL EE.UU/02.00.17 el Agregado Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América informa al Director de Relaciones internacionales del Ejército del Perú que, en relación a la citada Actividad 25.PROT.07, el Intercambio Multilateral para el Desarrollo de Escenarios de Preparación ante Respuestas a Desastres, se llevará a cabo del 9 al 13 de junio de 2025, en el Centro de Apoyo Regional (RSC) del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE), ubicado en la ciudad de Mobile, estado de Alabama, Estados Unidos de América;

Que, con Hoja de Recomendación N° 028/DIRADNE/P-6.a elaborada por la Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General de dicha Institución Armada se designa al General de Brigada EP JULIO CESAR GUZMAN FLORES, con DNI 29481990, al Coronel EP MIGUEL VICENTE TRIVEÑO VALENZA, con DNI 10062175, al Teniente Coronel EP RAFAEL PANDURO REATEGUI, con DNI 09880389, al Teniente Coronel EP NELSON YVAN MEZA ROMERO, con DNI 29529099; y, a la Teniente Coronel EP GLADYS RAQUEL NAVARRO HIDALGO, con DNI 43310344, para que participen en la referida actividad, en el lugar y fechas programadas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNRIVF, clave: 3245**

Que, a través del Dictamen Legal N° 1184-2025/OAJE la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar para que participen en la referida actividad, en el lugar y fechas programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército del Perú se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto le permitirá a la citada Institución Armada fortalecer sus capacidades de respuesta ante emergencias, mejorar la eficiencia operativa y la coordinación multinacional, aumentando el nivel de preparación y resiliencia, en beneficio de la seguridad y bienestar de la población peruana ante futuras emergencias;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 186/AGREMIL EE.UU/02.00.17 del Agregado Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, los gastos de pasajes aéreos, terrestres, alimentación y alojamiento serán cubiertos por el Ejército Sur de los Estados Unidos de América; asimismo, el personal militar que ha sido propuesto para viajar, precisa que, asumirá los gastos de transporte interno y seguro médico, como consta en las Declaraciones Juradas de fecha 15 de mayo de 2025; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de prever la participación oportuna del citado personal militar durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 083 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participara en la referida actividad, en el lugar y fechas programada; así como, autorizar su salida del país el 8 de junio y su retorno el 14 de junio de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero, de personal militar o civil, que no irroguen gasto al Estado;

Que, a través del Oficio N° 01156-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 125-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01040-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNRIVF, clave: 3245**

0001889567

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada EP JULIO CESAR GUZMAN FLORES, del Coronel EP MIGUEL VICENTE TRIVEÑO VALENZA, del Teniente Coronel EP RAFAEL PANDURO REATEGUI, del Teniente Coronel EP NELSON YVAN MEZA ROMERO; y, del Teniente Coronel EP GLADYS RAQUEL NAVARRO HIDALGO, para participar en el "Intercambio Multilateral para el Desarrollo de Escenarios de Preparación ante Respuestas a Desastres", a realizarse en el Centro de Apoyo Regional (RSC) del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE), ubicado en la ciudad de Mobile, estado de Alabama, Estados Unidos de América, del 9 al 13 de junio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 8 de junio y su retorno el 14 de junio de 2025:

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje, en comisión de servicio, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 20:39:20-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNRIVF, clave: 3245**

0001889567